

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**141** MADRID

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número CNA 456/2011, por auto de fecha 21/12/11 se ha declarado en concurso voluntario abreviado de acreedores al deudor Noble Galán, S.L. con CIF: B 85389740 con dirección en la calle Amblés, n.º 9 de Boadilla del Monte, Madrid, cuyo centro principal de intereses lo tiene en el mismo centro.

2º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este anuncio que se ha ordena publicar en el BOE.

4ª Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110093446-1